

SALTA, 2 1 FEB 2017

Expte. Nº 8.440/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 111 por el Lic. Claudio Román MAZA, Secretario del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el error material producido en la Resolución CS Nº 219/16, donde dice "Profesorado en Matemática (Plan 1997)", debe decir "Tecnicatura Electrónica Universitaria (Plan 2006)", conforme lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento, lo establecido en la Resolución CS Nº 544/11, y lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS Nº 219/16, dejando aclarado que donde dice: "Profesorado en Matemática (Plan 1997)", debe decir "Tecnicatura Electrónica Universitaria (Plan 2006)".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES SECRETARIO ACADEMICO - UNSII Cr. António Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0 1 3 0-2 0 1 7